

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA |
| Demandado | RUBEN DAVID HERNANDEZ HENAO |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00832 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | No tiene en cuenta notificación requiere |

Se allega al expediente digital notificación personal enviada al Demandado RUBEN DAVID HERNÁNDEZ HENAO, (ver Doc. 08 y 09 carpeta Principal), vía correo electrónico, con la salvedad que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que, con el mensaje de datos y el formato de notificación no se remitió el memorial con el cual se subsanaron requisitos y sus anexos.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que proceda con la notificación del Demandado RUBEN DAVID HERNÁNDEZ HENAO conforme lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que admitió la demanda, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la radicación del oficio No. 995 del 30 de septiembre de 2022, ante la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Santa Rosa De Osos – Antioquia, y el pago de dicha inscripción.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ca7f0350b426c37a0149093c77749250fb709190acfe7274a10ea40d233bd9**

Documento generado en 07/12/2022 07:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>